

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el abogado JOISE ALIRIO GARCIA FLOREZ, presenta contestación de la demanda, sin que se advierta dentro de los documentos adjuntos a la misma, el escrito del poder que le hubiere otorgado para ello el demandado LACIDES ARAGÓN BARRAZA. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 9 de octubre de 2.020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que no reposa dentro del expediente escrito de poder que hubiere otorgado el demandado, no encontrándose el mismo aún notificado, el Juzgado,

RESUELVE

Abstenerse de tener como presentada la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232d85f0514689005514055157457d20982b8d046b86fc9fc4680e21f4e1f929**
Documento generado en 09/10/2020 04:00:37 p.m.